Itagüí, junio de 2021

Señor,
LUIS EDUARDO HENAO GÓMEZ
Representante Legal
Avalúos y Tasaciones de Colombia Valorar S.A.
Calle 16 # 41 -210 Of. 606 Ed. La Campiña
Teléfono (4) 448 07 27
Medellín (Antioquia)

El municipio de Itagüí, a través de la Secretaría de Infraestructura está interesada(o) en recibir propuesta para ejecutar el siguiente objeto: "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EN LA REALIZACIÓN DE LOS AVALÚOS COMERCIALES CORPORATIVOS DE LOS BIENES INMUEBLES REQUERIDOS PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y/O EQUIPAMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ*", de acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR (ALCANCE DEL OBJETO):

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Apoyar a la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Itagüí en la realización de los avalúos comerciales corporativos de los bienes inmuebles relacionados a continuación, de conformidad con las normas, métodos, parámetros, criterios y procedimientos que sean fijados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o la Entidad que haga sus veces:

1.1 Matrícula inmobiliaria Nº 001-225446. Propietario AUTOLARTE S.A. Área total del predio 6.962,45m2. Área requerida para el proyecto: 239.80 m^2.
1.2 Matrícula inmobiliaria 001-539521.Propietario Cervecería Unión S.A. Área requerida para el proyecto 640 m^2 aproximadamente.

1.3 Matrícula Inmobiliaria 001-539515. Propietario Cervecería Unión S.A. Área total 445.48 m2. Área requerida para el proyecto 12.20 m^2.

1.4 Matrícula Inmobiliaria 001-1042018. Propietario Sociedad y Cía. S.C.A Taxiger Ltda. Área requerida 195,31 m^2.

1.5 Matrícula Inmobiliaria 001-1042017. Propietario Inversiones Ger Estrada y Cía. S. en C. Área requerida 180.13 m^2.

1.6 Matrícula Inmobiliaria 001-114021. Propietario Inmobiliaria M&L e Hijos y CSA. Área requerida 756.08m^2.

1.7 Matrícula Inmobiliaria 001-610516. Propietario Municipio de Itagüí. Parqueadero. Área a valorar 15 m^2.

Resultados: Entregar en medio físico y/o digital el informe de avalúo comercial corporativo de cada uno de los bienes inmuebles descritos en las actividades. El informe deberá incluir en los casos que sea procedente, el cálculo de la indemnización que comprende el daño emergente y el lucro cesante, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 1682 del 2013, modificado por el artículo 6 de la Ley 1742 de 2014.

Lugar de ejecución del objeto contractual Municipio de Itagüí y Municipio de Medellín pues uno de los inmuebles objeto de avalúo se encuentra ubicado en la Jurisdicción de este último Municipio. Secretaría de infraestructura, Carrera 51 No 51 – 55 Piso 2, Edificio Judicial.

Plazo de ejecución: Dos (2) meses calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato y en todo caso, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2021.

Valor: El presupuesto oficial de la presente contratación corresponde a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($24.395.000)** IVA incluido.

Forma de pago: El Municipio de Itagüí pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: un (1) solo pago que se realizará una vez se ejecuten totalmente las actividades contratadas, previa presentación del informe de actividades ejecutadas o el documento que se haya pactado para el pago, acompañada del informe de supervisión elaborado por el supervisor del contrato (Formato SIGI FO-AD-31), el comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social del mes inmediatamente anterior, si es persona natural o la certificación de estar al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social y para fiscales, si es persona jurídica y que la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, sea aceptada por el Municipio de Itagüí – Secretaría de Hacienda. El Municipio de Itagüí, deducirá de dicho valor los tributos de ley o las normas que los regulen a que haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualizado de Caja PAC.

GARANTÍAS A EXIGIR: De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 no es obligatoria; por lo cual teniendo en cuenta el objeto, la cuantía, la forma de pago, los riesgos analizados en el ítem anterior y que habrá vigilancia permanente de la supervisión asignada por la Secretaría de Infraestructura, la entidad contratante prescinde de la exigencia de garantías.

REQUISITOS Y/O CALIDADES DEL CONTRATISTA:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

1. Se requiere una personan jurídica con idoneidad para ejecutar el contrato: "*Prestación de servicios para apoyar a la Secretaría de Infraestructura en la realización de los avalúos comerciales corporativos de los bienes inmuebles requeridos para proyectos de infraestructura vial, mejoramiento de espacios públicos y/o equipamientos en el Municipio de Itagüí*".
2. Experiencia: describir y soportarla con los respectivos certificados o copias de contratos ejecutados con objetos similares.
3. Persona natural o jurídica debidamente registrada y autorizada por las Lonjas de Propiedad Raíz.
4. Respaldo de una mesa consultiva en la realización del avalúo comercial.
5. Que el objeto social contenga la realización de avalúos de bienes inmuebles.
6. No estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad.

DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

- Formato único de hoja de vida (persona natural o jurídica).
- Fotocopia de la cédula de Ciudadanía (Representante legal).
- Fotocopia del RUT.
- Certificado de registro y autorización como avaluador por las Lonjas de Propiedad Raíz.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días. (persona jurídica).
- Constancia de estar afiliado en Salud, pensiones y Riesgos Profesionales (personas naturales) o certificado de paz y salvo suscrito por el representante legal o por el revisor fiscal si está obligado a tenerlo.
- Certificaciones de experiencia en contratos similares.
- Certificado de titularidad de cuenta bancaria.
- Los siguientes certificados serán consultados por la entidad en el portal de la web de la entidad competente: Certificado de antecedentes judiciales, Policía Nacional, Certificado de antecedentes disciplinarios, Procuraduría, Certificado de antecedentes fiscales y Contraloría.

Plazo para la presentación de la propuesta: Máximo tres (03) días hábiles después de recibida la invitación a presentar propuesta.

Lugar de entrega: Municipio de Itagüí - Secretaría de infraestructura, Carrera 51 No 51 – 55 Piso 2, Edificio Judicial.

Vigencia de la propuesta: No podrá ser inferior a tres (3) meses.

NOTAS:
Al momento de realizar su propuesta tenga en cuenta lo siguiente:

- No diligenciar su propuesta sobre esta invitación cuando le sea remitida vía correo electrónico.
- Diligenciar su propuesta en la papelería con el logo de su empresa.
- Tener en cuenta los costos directos e indirectos en la presentación de su oferta (transporte, papelería, equipos, comunicaciones, servicios públicos, oficina, pólizas) etc. Así mismo las deducciones de ley de acuerdo con su régimen tributario.
- El municipio exigirá el pago de las estampillas Pro-Bienestar del anciano y centros de atención para la tercera edad, con un porcentaje del 2%, Pro-Cultura "Itagüí capital cultural de Colombia" con un porcentaje del 0.75% y Pro-Deporte "" con un porcentaje de 1.5%.
- La estampilla Pro-Cultura "Itagüí capital cultural de Colombia", no se exigirá en los contratos de mínima cuantía, convenios interadministrativos, esto es, los que se celebran con entidades públicas, con entidades sin ánimo de lucro en desarrollo de los contratos a que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Nacional y los artículos 95 y 96 de la ley 489 de 1998, compra y venta de inmuebles y en contratos gratuitos como el comodato.
- El recaudo de las estampillas mencionadas se realizará mediante retención en cada orden de pago o cuenta que se pretenda cancelar al contratista (Acuerdo 019 de diciembre 30 de 2014 por el cual se modifica y complementa el estatuto tributario municipal).

WILFREDO MADRIGAL HOYOS
Secretario de Infraestructura

Proyectaron:

DARWIN DUVER ROSERO VEGA
Jefe de Oficina de Ejecución de Proyectos,
Supervisión e Interventoría